



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 1 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS QUE DILIGENCIAN EL ESTUDIO PREVIO	JENNIFFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	<p>La modalidad aplicable al proceso al que se refiere el presente estudio previo corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:</p> <p><b><u>Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).</u></b> Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.</p> <p>La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:</p> <p>1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el</p>



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 2 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 3 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es importante señalar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En cumplimiento al artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**CAPITULO I**  
**NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

**1.1 DESCRIPCIÓN  
DE LA  
NECESIDAD**

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales" La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. creada mediante Escritura Pública No. 970 del 19 de mayo de 2009, tiene como objeto social entre otros, la implementación y ejecución del Plan Departamental de Aguas, su sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 11 No. 20 - 54; para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, debe contar con herramientas logísticas que le permitan lograr los objetivos, metas y socializar sus actividades misionales.

Dentro de los objetivos misionales para lograr la implementación y ejecución del PDA de Boyacá, y desarrollar su objeto social, la Empresa debe garantizar el apoyo, seguimiento y fortalecimiento institucional y la asesoría en campo a los diferentes municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas P.D.A., con el fin de mejorar la prestación de los



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: FR-GEC-03

PROCESO

Versión: 0

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Página 4 de 20

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha Aprobación:  
XX/XX/XXXX

servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los 123 Municipios del Departamento de Boyacá.

Que el primero de julio del año 2020, se suscribió el CONVENIO MARCO N° 2099 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., para la implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico del Departamento de Boyacá – PDA, en el marco del desarrollo de las actividades como GESTOR.

Que a su turno a través del mencionado convenio N° 2099 del primero de julio del año 2020, en su cláusula segunda se estableció:

“...ALCANCE: Con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo y de Cooperación Técnica, se transfieren las funciones del GESTOR del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, y se designa como GESTOR del PDA a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., igualmente se determina la forma en que el GESTOR ejecutará los recursos provenientes del presupuesto del Departamento destinados a la implementación del PDA, la financiación de las actividades que correspondan en su calidad de Gestor del PDA, conforme a lo dispuesto en el Decreto compilatorio 1077 d 2015 y lo establecido en el decreto 1425 de 2019...”

Que a través del artículo 2.3.3.1.2.3. del decreto 1425 del año 2019, son funciones del GESTOR (EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.), entre otras las siguientes:

"(...) 7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otras:

7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

7.2. Informar por escrito a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los resultados de los planes de aseguramiento una vez finalice la ejecución de cada fase.

7.3. Apoyar al departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), reporten la



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 5 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.

7.4. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019. (...)"

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.B, como gestor del programa Plan Departamental de Aguas PDA del departamento de Boyacá, dentro de la incorporación de las diversas estrategias planteadas que se tiene para los diferentes municipios que lo conforman, está el PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 el cual fue aprobado mediante comité directivo 059 del 4 de septiembre de 2020 y modificado mediante comité directivo 065 del 12 de noviembre de 2021, y aprobada la tercera modificación en comité directivo No. 072 del 21 de febrero de 2023, el cual tiene como objetivo principal "...Mejorar la gestión empresarial de 15 acueductos rurales ubicados en 15 municipios (Ciénega, Paz De Río, San Mateo, Santa Rosa De Viterbo, Cómbita, Guayatá, La Capilla, Chiquinquirá, Boyacá, Ramiriquí, Boavita, La Uvita, Panqueba, El Cocuy, Moniquirá) del departamento de Boyacá en los componentes legal e institucional, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo ejecutando la fase III..

Dichas actividades van encaminadas a establecer la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante la participación activa de todos los actores involucrados en el sector, que permitan el manejo empresarial y que facilite a las regiones el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, con criterios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad financiera y ambiental, otorgando adicionalmente, las herramientas necesarias para que se logre el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los órganos de vigilancia, control y regulación.

Este plan contiene la priorización de municipios que tengan una estructura definida del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco y los requisitos establecidos en el Decreto 1425 de 2019.

Para la formulación de este Plan de Aseguramiento 2020-2021 se contó el resultado de la evaluación de las empresas que a través de un conjunto de estrategias que el Gestor ha venido desplegando, a partir del inicio de ejecución de los planes de aseguramiento por parte de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, de diferentes procesos y actuaciones orientados a regularizar la situación jurídica, institucional y financiera de los prestadores de servicios públicos en el Departamento y gestionando algunas iniciativas de aglomeración en la prestación de los servicios a su cargo, promovidas entre diferentes participantes del PDA de Boyacá.





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: FR-GEC-03

PROCESO

Versión: 0

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Página 6 de 20

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha Aprobación:  
XX/XX/XXXX

Entre los objetivos del Gobierno Departamental es la reducción de la brecha de acceso al agua potable de manera eficiente y sostenible y especialmente en la zona rural, fortaleciendo a los acueductos de manera efectiva que permita sostener las inversiones.

En la primera formulación del PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PAP-PDA 2020-2021 se identificó la necesidad de fortalecer los acueductos con deficiencias en los diferentes componentes, para asegurar las obras que están en ejecución o ejecutados o se encuentren en un proyecto en proceso de viabilización.

Con la primera y la segunda modificación se ha venido trabajando en total con 40 acueductos rurales que han sido fortalecidos, acompañándolos y asesorándolos en los aspectos institucional, legal, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo

Sin embargo, La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyaca, en comité directivo No. 72 del 21 de febrero de 2023 se planteó continuar el fortalecimiento de los acueductos rurales y poder brindar a estas comunidades el mejoramiento en la prestación del servicio público de acueducto, a través de una tercera modificación ampliando la cobertura del plan a 15 prestadores nuevos del área rural, con el fin de adelantar la fase III y asegurar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en donde el PDA tiene previsto y viabilizado desarrollar obras de infraestructura.

En esta tercera modificación del Plan De Aseguramiento Del Departamento De Boyacá PAP-PDA 2020-2021(PEI 2023) se pretende fortalecer a 15 acueductos rurales con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, con referencia a las fases de los planes. Se plantea adelantar la fase III de formulación de productos para estos acueductos en la parte legal, administrativa, comercial y financiera y brindar capacitaciones en el área técnico - operativa para que puedan realizar sus actividades de una manera eficiente y con el cumplimiento de la normatividad vigente.

El propósito es generar conocimiento y apropiación por parte de las comunidades a partir de trabajo participativo, verificando y ajustando las condiciones actuales de la prestación del servicio y el fortalecimiento del prestador, además de una concertación entre la comunidad, el municipio y el departamento a través del PDA e igualmente garantizar la capacidad instalada donde la comunidad se apodere de su acueducto con el conocimiento adecuado para la administración y operación del sistema.

Como siempre ha pretendido el PDA de Boyacá es lograr que los prestadores priorizados implementen las herramientas en los diferentes aspectos que permitan de manera óptima poder brindar a las comunidades un mejor servicio. De la misma manera, en los acueductos rurales se pretende que sean autosostenibles y que permitan el empoderamiento de su empresa, dejando capacidad instalada donde ellos mismos sean viables con esquemas empresariales igualmente fortalecidos.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 7 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

El trabajo a desarrollar en estas comunidades rurales es continuar con el apoyo y acompañamiento de manera directa en un concepto de gestión comunitaria, que implica que asuman la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, con criterios de eficiencia y equidad; adicionalmente, se hace necesario incentivar que asuman el control, la autoridad, responsabilidad en la prestación del servicio y crear confianza en las entidades del Estado.

**OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la gestión empresarial de 15 acueductos rurales ubicados en 15 municipios (Ciénega, Paz De Río, San Mateo, Santa Rosa De Viterbo, Cómbita, Guayatá, La Capilla, Chiquinquirá, Boyacá, Ramiriquí, Boavita, La Uvita, Panqueba, El Cocuy, Moniquirá) del departamento de Boyacá en los componentes legal e institucional, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo ejecutando la fase III.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Mejorar la capacidad operativa, administrativa y técnica de los 15 prestadores rurales del servicio público domiciliario de acueducto a través del fortalecimiento empresarial.

#### INDICADORES Y LÍNEA BASE Y META DE LOS PRESTADORES RURALES

En la consultoría que se adelantó del Plan de Aseguramiento en Calidad de Agua –PACA- en la formulación del diagnóstico de los acueductos rurales, se dio una calificación a los prestadores en cada uno de los componentes legal e institucional, administrativo, comercial y financiero de acuerdo a la metodología establecida por el MVCT. Con base en esta calificación se tiene previsto, de acuerdo con la línea base, cumplir con una meta superior que brinde las garantías a través de los diferentes productos planteados en la segunda modificación del plan de aseguramiento 2020-2022 que faciliten el fortalecimiento de los prestadores, por lo cual este plan contiene la priorización de municipios que tengan una estructura definida del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Por lo anterior entonces, el plan de aseguramiento tiene previsto fortalecer la tercera fase de 15 acueductos rurales con el componente comercial con la Implementación de un hardware para el área de facturación del prestador.

El alcance de la adquisición de dicho hardware para los 15 acueductos rurales, es brindar al prestador una herramienta que facilite los procesos de facturación y elaboración de documentos contables y financieros a través de la dotación de un Hardware, que ayude al prestador a optimizar el tiempo de trabajo, reducir el esfuerzo y aprovechar al máximo todos los recursos aumentando con ello la eficiencia y la eficacia en sus labores con tecnología actual.

Estos equipos les permitirán a los 15 acueductos referidos desarrollar sus actividades y contribuir en los procesos de mejoramiento como empresas de servicios públicos, a efectos de que puedan contar capacidad instalada que beneficie a los usuarios, asociados y a los administradores del mismo.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>8</b> de <b>20</b>
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

Por lo cual se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para el **“COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual a través de la tienda virtual del estado colombiano para el **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P,** con una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad para prestar el mencionado suministro.

**Nota: El presente proceso se encuentra incluido dentro de Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.**

**CAPITULO II**  
**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO**  
**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**

<b>2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.</b>	<b>CODIGOS UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
	43201503	PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU
	43211706	TECLADOS
	43211708	MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
	43212105	IMPRESORAS LASER

**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**

**CAPITULO III**  
**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**3.1 ESPECIFICACIONES**  
**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y**





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>9</b> de <b>20</b>
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

ONES  
TÉCNICAS.

**ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD AD	VLR UNITARIO
1	ETP - AiO 21.5 - 29 (zona2)  UMBRAL DE RENDIMIENTO: 5100 PROCESAMIENTO: Avanzada GESTION CON PROCESAMIENTO: Administración y Gestión Remota TIPO DISCO: HDD + SSD CAPACIDAD: 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe MEMORIA: 16 GB y los componentes: COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 COMPONENTE-AIO-164 Sistema Operativo Windows 10 Pro COMPONENTE-PTF-773 Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM). COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H ACCESORIO-1 Unidad Óptica externa	PRECIOS REF.	UNIDAD	1	\$ 7.037.2023,43



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>10</b> de <b>20</b>
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

		BIEN/COMPONENTE/SERVICIO	PRECIOS REF.	UNIDAD		
2		IO: ETP-I-59 (ZONA 2)  TIPO ETP: IMPRESORA LÁSER O LED Característica 1: A4 Característica 2: MULTIFUNCIONAL Característica 3: BLANCO Y NEGRO Característica 4: volumen mensual recomendado: Mínimo 7.000 páginas Característica 5: Mínimo 40 ppm Requerimiento Mínimo Requerido: Resolución de impresión: 600 x 600 dpi Memoria interna: Mínimo 512 MB, Capacidad de Entrada de Papel: 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas Interfaz conectividad: Ethernet (10/100) y Wifi Garantía de Fabrica: Un (1) año Dúplex automático: Se debe garantizar la impresión a doble cara automática. Nota: Mínimas características Requeridas o Superiores Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP[1]2021		1		\$ 4.077.295,87

Las anteriores especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

**NOTA 1: LA ENTIDAD UTILIZARA LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**

**NOTA 2: LA ENTIDAD ESPERA RECIBIR COMO MINIMO QUINCE (15) EQUIPOS ETP-AiO 2.15 – 29 (zona 2) y QUINCE (15) EQUIPOS ETP-I-59**

El presupuesto general incluye la conversión del valor del dólar a pesos según clausula 8 y asi: valor unitario del ETP con IVA más gravámenes adicionales (estampillas y tasas),

**4.3.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES**



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 11 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

Para determinar el valor final de los elementos a adquirir, la entidad realizó un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** corresponde a una tarifa del (2%) del valor del contrato, (artículo 307 de la ordenanza 030 de 2017).

**ESTAMPILLA PROCULTURA** con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución del contrato (artículo 318 ordenanza 030 de 2017).

**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION** con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (8 ordenanza 013 de 2020).

**ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL** con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato, el cobro que se realice por concepto de esta será causado durante la ejecución y/o a la legalización del contrato (artículo 6 ordenanza 26 de 2020).

Así como demás impuestos tasas y contribuciones nacionales, aplicables de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual "**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRIORIZADOS EN LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020-2021 (PEI 2023) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.**", su valor estimado o aproximado es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$166.717.474,49)** y demás gastos asociados a la legalización y ejecución del Contrato, incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato. Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual," (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio2" (Negrita fuera de texto).

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de contratación en la TVEC. En el caso del acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III en los siguientes requisitos:

6.16: verificar que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
	PROCESO	Versión: 0
	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>12</b> de <b>20</b>
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

	<p>6.19: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento.</p> <p>7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria</p>
--	--

<b>Capítulo IV</b> <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<b>4. Valor del contrato</b>	La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A.P. E.S.P, ha calculado el valor de la orden de compra por un valor de <b>CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$166.717.474,49)</b> Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

<b>Capítulo V</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>5.1. Plazo de ejecución.</b>	De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del acuerdo marco de precios CCENEG-051-01-2021 El término de Ejecución del Presente proceso de selección es de <b>CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio producto de la emisión de la orden de compra
<b>5.2. Lugar de ejecución</b>	<b>SEDE PRINCIPAL EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P, ubicada en la carrera 11 No. 20-54 de la Ciudad de Tunja-Boyacá</b>
<b>5.3 forma de pago.</b>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto por la minuta del acuerdo marco de precios por la La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, efectuará el pago de la siguiente forma:</p> <p>El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> <p>Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii)</p>



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 13 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 14 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

5.4. Supervisión	La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. ejercerá supervisión a través de la Secretaria General, y la Coordinación del Plan de Aseguramiento de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.
5.5 Obligaciones del contratista.	<p><b>OBLIGACIÓN DE LAS PARTES</b></p> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.</li> <li>• Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.</li> <li>• Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.</li> <li>• Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.</li> <li>• Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</li> <li>• Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</li> <li>• Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</li> <li>• Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</li> <li>• Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.</li> <li>• Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.</li> <li>• Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</li> <li>• Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</li> <li>• Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</li> <li>• Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</li> <li>• Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> </ul> <p>Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra:</p>



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 15 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

- Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP
- Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
  - (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
	PROCESO	Versión: 0
	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>16</b> de <b>20</b>
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

	<p>Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.</p> <p>(ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.</p> <p>(iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).</li><li>• Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).</li><li>• Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).</li><li>• Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)</li><li>• Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.</li><li>• Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.</li><li>• Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.</li><li>• Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.</li><li>• Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</li><li>• Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</li><li>• Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.</li><li>• Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.</li></ul>
--	---



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 17 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

- Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
- Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

#### OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS

- Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco: • Minuta. • Catálogo. • Simulador. • Guía de compra. • Documentos del proceso licitatorio CCENEG-051-01-2021.
- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
- Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicione.
- Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
  - Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
  - Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
  - En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos
- Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
	PROCESO	Versión: 0
	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 18 de 20
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

	<p>cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.</li><li>• Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.</li><li>• Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.</li><li>• El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.</li><li>• Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra</li><li>• Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</li><li>• Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.</li><li>• Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.</li><li>• Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.</li><li>• Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.</li><li>• Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.</li><li>• Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler</li><li>• Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.</li><li>• Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.</li><li>• Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.</li><li>• Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.</li><li>• Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una</li></ul>
--	---





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 19 de 20
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

	<p>combinatoria de los ETP. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.</li><li>• Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.</li><li>• Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.</li><li>• Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.</li><li>• Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.</li><li>• Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.</li><li>• Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.</li><li>• Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.</li><li>• Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.</li><li>• Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.</li><li>• Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li><li>• Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.</li><li>• Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.</li><li>• Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.</li><li>• Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.</li><li>• Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.</li><li>• Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.</li><li>• Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso</li></ul>
--	--



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-03
PROCESO	Versión: 0
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página <b>20</b> de <b>20</b>
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Fecha Aprobación: XX/XX/XXXX

**Capítulo VI:  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDR**

El Valor de la siguiente Orden de compra será cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

El presupuesto oficial, determinado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., para el desarrollo de la presente contratación es **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$166.717.474,49)** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000256** del 14 de Junio de 2023 expedido por el director Financiero, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004.02–Equipos Aseguramiento.

**Capítulo VI  
GARANTIAS DEL CONTRATO**

Conforme al Acuerdo Marco Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280- AMP-2021 "Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora"

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

**Capítulo VIII: FIRMAS**

 <b>Proyectó: ADRIANA JISETH MUNEVAR FAGUA</b> Apoyo Jurídico Sec. General	<b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>JENNIFFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO</b> Secretaria General Empresa Departamental De Servicios Públicos De Boyacá S.A E.S.P
---	--